

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 125 - 2015-GRL-P.

Belén, 9 de febrero del 2015

Visto, el Proveído Nº 369, del 19 de enero de 2015, de la Oficina Regional de Administración que deriva el Oficio Nº 033-2015-GRL-DIRECTURA/O.C.A del 16 de enero de 2015 suscrito por la Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía - del Gobierno Regional de Loreto, solicitando autorización de cambio de firma, y;

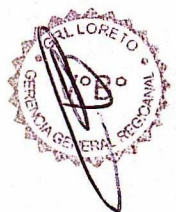


CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley de Orgánica de Gobiernos y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; establecido en su artículo 21º, literal f), como una de las atribuciones del Presidente Regional, el de administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional;



Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49º Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora; inciso 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero. Así mismo; establece en su inciso 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;



Que, la antes citada Directiva, señala en su artículo 50º Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, inciso 50.1 establece que: Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario al que este hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

De conformidad con lo dispuesto en la Normatividad aprobada por la Dirección de Nacional de Tesoro Público; y, estando a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto y;

En uso a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 125 - 2015-GRL-P.

Belén, 9 de febrero del 2015

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR a partir de la fecha a los Responsables del “Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables Titulares y Suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Operativa Región Loreto – Sede Central – **Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía** - Encargos conforme de la Unidad Ejecutora: 0861 Región Loreto – Sede Central, a partir de la fecha es como sigue:



1.- Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. CASANOVA GUILLENA, Rosario	Administradora
b. ARCE NUÑEZ, Jorge Jeri	Tesorero



2.- Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. ARBILDO PURIZACA, Oscar Raúl	Jefe de Personal
b. MACEDO RIOS, Nelly	Planificadora III

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE